



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Miércoles, 29 de abril de 1981. — Número 51

Página 561

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 19

*Núcleos zoológicos y establecimientos para la equitación, centros para el fomento y cuidado de animales de compañía y similares*

Al objeto de poder realizar por los Servicios Veterinarios de Sanidad Animal dependientes de la Dirección General de la Producción Agraria los correspondientes controles sanitarios en los establecimientos para la práctica de equitación, centros para el fomento y cuidado de animales de compañía y similares, núcleos y otros, efectuando la supervisión y comprobaciones oportunas, se hace preciso que las personas naturales o jurídicas implicadas en estas actividades den cumplimiento a cuanto se dispone en la Orden Ministerial de Agricultura de 28 de julio de 1980, en la que se dan normas concretas relativas a clasificación, autorización e inscripción en el Registro Oficial creado en el seno de la Dirección General de la Producción Agraria.

No habiendo respondido los interesados, a pesar del tiempo transcurrido desde la publicación de tal exigencia legal en el «Boletín Oficial del Estado» del 11 de septiembre de 1980, este Gobierno Civil, a propuesta del jefe provincial de Producción Animal de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura, se permite recordar y ordenar el estricto cumplimiento, indicando que, de persistir en esta actitud, de acuerdo con lo que determina el vigente Reglamento de Epizootias y demás disposiciones concordantes,

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

<b>Gobierno Civil de Santander</b>	
Circular número 19.—Sobre núcleos zoológicos ..	564
<b>Excma. Diputación Provincial</b>	
Suministros .....	561

#### ANUNCIOS OFICIALES

Movimiento de acogidos en Centros Asistenciales ....	562
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	564
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	565
Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres .....	566

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Santander ..	566
Jurado Territorial Tributario .....	567

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial de Santander ... ..	567
--	-----

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ....	569
------------------------------	-----

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Los Corrales de Buelna, Suanes, Santoña, Limpas, Castro Urdiales, Camargo, Polanco, Santiurde de Toranzo, Alfoz de Lloredo y Meruelo .....	569
--	-----

se desautorizará el funcionamiento de dichos establecimientos, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Se autoriza a la Delegación Provincial de Agricultura-Jefatura de

Producción Animal para dictar las normas complementarias para el mejor desarrollo y cumplimiento de la legislación vigente.

Por las autoridades municipales se prestará el apoyo necesario en todo lo relativo a la presente orden y demás disposiciones en la materia.

Santander, 9 de abril de 1981.  
El Gobernador civil, Emilio Contreras Ortega. 925

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Suministros

Estado de los precios medios para la valoración de las especies que han de suministrarse a las tropas del Ejército y Guardia Civil, transeúntes por la provincia, de acuerdo con los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido.

Ración de pan, 400 gramos, 20 pesetas.

Idem cebada, los 4 kilos, 50 pesetas.

Idem paja, los 6 kilos, 37 pesetas.

Idem aceite, 1 litro, 119 pesetas.

Idem petróleo, 1 litro, 36 pesetas.

Idem carbón vegetal, 1 kilo, 15 pesetas.

Idem leña, 1 kilo, 4 pesetas.

Idem carne, 1 kilo, 297 pesetas.

Idem vino, 1 litro, 41 pesetas.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento general y a los efectos procedentes.

Santander, 7 de abril de 1981.  
El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez. — Visto bueno, el jefe de los Servicios de Intendencia, Juan Garrido Moreno.

ASISTENCIA MEDICO SOCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Estado del movimiento de residentes en Centros Asistenciales durante el mes de enero.

CENTROS	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL		Continúan en el Establecimiento		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento		Otras causas		Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras
					Varones	Hembras	Varon	Hembras						
<b>CENTROS PROPIOS</b>														
Residencia Masculina «Capitán Palacios» .....	62	—	—	—	62	—	—	2	—	—	2	60	—	60
Residencia Femenina «Santa Teresa de Jesús» .....	—	60	—	—	60	—	—	—	—	—	—	—	60	60
Centro de Geriatria (Bárcena de Carriedo) .....	2	47	—	1	50	—	1	—	—	—	—	2	47	49
Jardin de la Infancia .....	30	17	1	3	51	—	—	2	—	5	—	29	15	44
<b>GINECOLOGIA</b>														
Casa de Maternidad .....	—	2	—	1	3	—	—	—	—	—	—	—	3	3
<b>CENTROS CONTRATADOS</b>														
Otros centros .....	9	24	1	—	34	—	—	—	—	1	—	10	23	33
Guarderías Infantiles .....	20	15	—	—	35	—	—	—	—	—	—	20	15	35
Residencia de la Caridad (Santander) .....	7	15	—	—	22	—	—	—	—	—	—	7	15	22
Residencia de Anc. Desamparados (Santander) .....	28	31	—	2	61	—	—	1	—	—	—	27	33	60
Residencia de Ancianos «S. Pedro» (Astillero) .....	3	5	—	—	8	—	—	—	—	—	—	3	5	8
Residencia de Terán (Cabuerniga) .....	—	8	—	—	8	—	—	—	—	—	—	—	8	8
Residencia-Hospital de Comillas .....	—	3	—	—	3	—	—	—	—	—	—	—	3	3
Residencia de Carrejo .....	5	6	—	—	11	—	—	—	—	—	—	5	6	11
Operarias Misioneras .....	—	21	—	—	21	—	—	—	—	—	—	—	21	21
Instituto Adoratrices .....	—	7	—	—	7	—	—	—	—	—	—	—	7	7

C E N T R O S	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL		Continúan en el Establecimiento		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento		Otras causas		Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras
					Varones	Hembras	Varones	Hembras						
<b>HOSPITALIZACION DE ENFERMOS</b>														
Casa de Salud Valdecilla.....	26	19	50	40	135	1	3	53	31	88	22	25	47	
<b>RECUPERACION</b>														
<b>DE LESIONES OSTEOARTICULARES</b>														
Sanatorio Marino de Gorliz (Bilbao).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
<b>LEPROSERIAS ..</b> } Trillo (Guadalajara).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
{ Ctro. Reha. Pstco. (Parayas)...	117	—	24	—	141	—	—	10	—	10	131	—	131	
{ San Juan de Dios (Palencia)...	96	—	—	—	96	—	—	2	—	2	94	—	94	
{ N.ª S.ª del Rosario (Santander)...	—	297	—	48	345	—	1	—	9	10	—	335	335	
{ Otros sanatorios.....	18	2	2	—	22	—	—	—	—	—	20	2	22	
{ Obra San Martín (Santander)...	41	17	2	2	62	—	—	—	—	—	43	19	62	
{ El Pinar (Teruel).....	3	—	—	—	3	—	—	—	—	—	3	—	3	
{ Ctro. Edc. Especial (Parayas)...	143	86	—	—	229	—	—	1	—	1	142	86	228	
{ F. Bernardino Alvarez (Madrid)...	1	—	—	—	1	—	—	1	—	1	—	—	—	
{ Obra San Martín (Santander)...	17	17	—	2	36	—	—	—	—	—	17	19	36	
{ S. Pstco. Ciempozuelos (Madrid)...	9	—	—	—	9	—	—	—	—	—	9	—	9	
{ Colegio de Vizcaya (Deusto)...	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1	
{ La Purísima (Madrid).....	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1	
{ Obra San Martín (Santander)...	4	6	1	2	13	—	—	—	—	—	5	8	13	
{ Obra San Martín (Santander)...	2	4	—	—	6	—	—	—	—	—	2	4	6	

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 31 de enero de 1981.

# ANUNCIOS OFICIALES

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

### Solicitud de permiso de trabajo para una extranjera

Por la empresa Inlingua Idiomas, de Santander, de Rualasal, 23, 1.º, se ha solicitado permiso de trabajo para una súbdita británica, como profesora de inglés, con un sueldo mensual de 31.120 pesetas.

Lo que, de acuerdo con los artículos 9.º y 26 del Decreto 1970/1968, de 27 de julio, se hace público para conocimiento de los trabajadores españoles aspirantes al puesto.

Santander, 1 de abril de 1981. El delegado de Trabajo (ilegible).

En el expediente 1.181/80 ST, seguido contra Bernardo López Ayerdi, imprenta, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a Bernardo López Ayerdi, imprenta Timbrados Ayerdi, domiciliada en barrio Camarreal, 27, Peñacastillo, por infracción de artículo 34.4 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, se propone sanción de cinco mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Con fecha 5 de marzo se dicta resolución confirmando acta.

Y para que sirva de notificación a don Bernardo López Ayerdi, imprenta Ayerdi, domiciliado últimamente en Peña Castillo, barrio Camarreal, 27, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 10 de abril de 1981.—El secretario (ilegible). 926

En el expediente 241/80 ST, seguido contra Manuel Fernández Quintana, hostelería, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instrui-

do por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a Manuel Fernández Quintana, hostelería, domiciliado en Santander, Avenida de Pontejos, número 7, por infracción de artículo 1.º O. M. de 9-5-74, se propone sanción de dos mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Con fecha 9 de julio pasado se dicta resolución confirmando acta.

Y para que sirva de notificación a don Manuel Fernández Quintana, hostelería, domiciliado últimamente en Avenida de Pontejos, 7, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 10 de abril de 1981. El secretario (ilegible). 927

### Revisión del Convenio Colectivo de la Piel de 1980

De acuerdo con el artículo 3.º del Convenio Colectivo de «Comercio de la Piel» del año 1980, se modifican los artículos siguientes:

Artículo 3.º Ambito temporal. Las modificaciones acordadas tendrán su vigencia desde el 1.º de enero hasta el 31 de diciembre de 1981. De conformidad con el Acuerdo Marco Interconfederal, podrá tener lugar la revisión semestral.

Artículo 4.º Salario base.—Salario base en una jornada normal es el que consta en la tabla salarial siguiente:

	Salario mensual
<b>Empleados mercantiles</b>	
Jefe de sucursal .....	42.500
Encargado establecimiento .....	42.500
Jefe de almacén .....	41.000
Viajante .....	40.000
Dependiente mayor .....	40.500
Dependiente de 25 años en adelante .....	37.000
Dependiente de 22 a 24 años .....	31.500
Ayudante de 18 a 21 años .....	26.000
Aprendiz de 17 años (2 años de aprendizaje) ...	20.500

	Salario mensual
Aprendiz de 17 años (1 año de aprendizaje) ...	19.000
Aprendiz de 17 años (sin antigüedad) .....	18.000
Aprendiz de 16 años .....	16.500

### Personal administrativo

Jefe administrativo .....	42.500
Contable .....	41.000
Oficial administrativo .....	40.000
Auxiliar administrativo de 25 años .....	37.000
Auxiliar administrativo de 22 a 24 años .....	31.500
Auxiliar administrativo de 18 a 21 años .....	26.000
Aspirante administrativo (2 años aprendizaje) ...	20.500
Aspirante administrativo de 17 años (1 año aprendizaje) .....	19.000
Aspirante administrativo de 17 años (sin antigüedad) .....	18.000
Aspirante de 16 años ...	16.500

### Personal subalterno

Mozo de 25 años .....	31.500
Mozo de 18 a 24 años ...	26.000

Artículo 15.—La jornada de trabajo para el personal comprendido en el presente Convenio, según lo establecido en el Acuerdo Marco Interconfederal, será de 1.930 horas anuales.

Artículo 16. Horario de trabajo.—Se acuerda el cierre de los establecimientos el sábado por la tarde, a excepción de los días 18 de abril (sábado santo), 5, 12, 19 y 26 de diciembre de 1981. Las horas de trabajo de estos días quedan compensadas con la reducción de jornada que se pacta.

El cierre del sábado por la tarde que se acuerda en este Convenio continúa siéndolo a título experimental, pudiendo revisarse en el momento en que lo sea la tabla salarial del próximo año.

El horario de trabajo para el comercio detallista será el siguiente: Por la mañana, durante todo el año, de lunes a sábado, de 9,30 a 13,30 horas. Por la tarde, de 16 a 19,30 horas, excepto desde el 16 de mayo hasta el 15 de septiem-

bre de 1981, ambos inclusive, que será de 16,30 a 20 horas.

En la provincia, uniforme en cada plaza, podrá variarse el horario de apertura y cierre anterior, tanto de la mañana como de la tarde, con un límite de media hora.

El comercio mayorista fijará su horario de acuerdo con sus necesidades comerciales dentro de la jornada anual de 1.930 horas.

Artículo 18. Vacaciones.—Las vacaciones serán de treinta días naturales.

Se disfrutarán 15 días, como mínimo, entre el 1.º de abril y el 30 de septiembre, quedando el resto a elección de la empresa.

En el supuesto de no ser posible conceder las vacaciones en el período de verano, el trabajador percibirá una bolsa de 14.000 pesetas.

La empresa podrá conceder la totalidad de las vacaciones en período de verano.

Artículo 20. Derechos sindicales en la empresa.—En esta materia se estará a lo pactado en el Acuerdo Marco Interconfederal, cuyo texto se reproduce en el anexo a la presente modificación del Convenio.

Artículo 25. Dote por matrimonio.—Queda sin efecto, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 27. Comisión paritaria. — Queda modificada únicamente en cuanto a los representantes de la Central Sindical de UGT, que serán los siguientes: don Leopoldo Saura Calderón, don José Manuel González Cánovas,

don Miguel Angel González Vega y don Emilio José Ruiz Cardín, habiendo cesado en su representación los señores de CC. OO

Santander, febrero de 1981. (Varias firmas ilegibles). 645

**DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER**

**Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita**

Expediente número AT. 105-80.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a petición de Iberduero, S. A., solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 13 KV., derivación al C. T. «Saltizones», en el término municipal de Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución

de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 9 de marzo de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

**PRIMERA JEFATURA ZONAL DE CONSTRUCCION DE TRANSPORTES TERRESTRES**

**Término municipal de Santander**

*Proyecto de supresión de los pasos a nivel de Yuja y Mortera, en la línea de «Feve» de Santander-Torrelavega*

**EXPROPIACIONES**

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por Orden ministerial de 9 de marzo de 1981, es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia regulado por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que esta Jefatura ha resuelto señalar el próximo día 5 de mayo de 1981, en el Ayuntamiento de Santander, y en horas de nueve y media a diez y media de la mañana, para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la disposición tercera del citado artículo.

**RELACION DE PROPIETARIOS**

Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de finca
1.—Miguel Castanedo Varillas	Desconocido	Cruce del camino del cementerio a la CN-611	Rústica.
2.—Guillermo Alonso Noval	Camarreal, 56, Peña Castillo (Santander)	Idem	Industria.
3.—Herederos de Federico Solana	Camarreal, 111, Peña Castillo (Santander)	Idem	Rústica.
4.—Angel García	Desconocido	Idem	Idem.
5.—Herederos de José del Río, representados por José Luis Fuertes del Río y Antonio del Río Torices	Lluja, 1, Santander General Dávila, Santander	Idem	Idem.

Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de finca
6—Aurora Martínez Martínez	Desconocido	Cruce del camino del cementerio a la CN-611	Rústica.

Madrid, 15 de abril de 1981.—El ingeniero jefe (ilegible).

956

**Términos municipales de Miengo y Polanco**

*Proyecto de supresión de los pasos a nivel de Mogro y Mar, en la línea de «Feve» de Santander-Torrelavega*

**EXPROPIACIONES**

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por Orden ministerial de 9 de

marzo de 1981, es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia regulado por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que esta Jefatura ha resuelto señalar el próximo día 5 de mayo de 1981, en los Ayuntamientos de Polanco y Miengo, el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas, con arreglo al siguiente horario:

Ayuntamiento de Polanco: De

once y media a doce y media de la mañana, fincas números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Ayuntamiento de Miengo: De una a una y media de la tarde, finca número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la disposición tercera del citado artículo.

**RELACION DE PROPIETARIOS**

Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de finca
1—Iglesia parroquial	Calle del Diestro (Mogro)	Cruce de la carretera S-470 con el F. C. Santander-Oviedo de «Feve»	Rústica.
2.—Gregorio García Polanco	Polanco-Mar	Cruce de la carretera S-471 con el F. C. Santander-Oviedo de «Feve»	Idem.
3.—Emilio Díaz Palacios	Idem	Idem	Idem.
4.—Constantino Barrero Pajarejo	Idem	Idem	Idem.
5.—Pedro Barrero Pajarejo	Idem	Idem	Idem.
6.—José Gutiérrez Ollaquindía	Idem	Idem	Idem.
7.—Maquinaria Agrícola del Norte, S. A.	Idem	Idem	Idem.
8.—Maquinaria Agrícola del Norte, S. A.	Idem	Idem	Idem.
9.—Constantino Barrero Pajarejo	Idem	Idem	Idem.
10.—Pedro Barrero Pajarejo	Idem	Idem	Idem.

Madrid, 15 de abril de 1981.—El ingeniero jefe (ilegible).

957

**ADMINISTRACION ECONOMICA**

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA SEGUNDA DE SANTANDER**

*Edicto*

Don Alberto Pérez Díaz, recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Santander,

Hago saber: Que en esta Recaudación de Tributos del Estado se sigue expediente ejecutivo de apremio a los deudores al Tesoro

Público que más adelante se detallan, los cuales son de ignorado paradero y cuyas cuotas contributivas están domiciliadas en los Municipios que se indican.

Barquín Alonso, Vidal; concepto, trabajo personal; débitos por principal, 16.528 pesetas; años, 1977 y 78; último domicilio conocido, Villaverde de Pontones (R. al Monte).

Mier Puente, Pedro; concepto, multa Cia. Militar de Marina; débitos por principal, 20.000 pesetas; año, 1980; último domicilio, calle Industria, número 1, Maliaño (Camargo).

Cruz Cabrero, Federico; concepto, L. fiscal y V. C. Cap. III; débitos por principal, 41.146 pesetas; años 1979 y 80; último domicilio conocido, Igollo (Camargo).

Tarce, S. L.; concepto, L. fiscal, V. C. Cap. III y Deleg. Industria; años 1979 y 1980; débitos por principal, 106.784 pesetas; último domicilio conocido, Mies de San Juan, s/n., Maliaño (Camargo).

Proinca, S. A.; concepto, L. Fiscal y V. C. Cap. III; débitos por principal, 124.107 pesetas; año 1980; último domicilio conocido, La Cerrada, Maliaño (Camargo).

Santamaría Castillo, S. A.; concepto, V. C. Cap. III; débitos por principal, 2.500 pesetas; año 1980; último domicilio conocido, Las Presas, s/n., Camargo.

Fernández Redondo, Tomás; concepto, L. fiscal; débitos por principal, 1.764 pesetas; año 1979 (S/R-78); último domicilio conocido, calle José Antonio, Galerías, Maliaño (Camargo).

Abascal Gómez, Nicanor; concepto, L. fiscal; débitos por principal, 930 pesetas; año 1979; último domicilio conocido, barrio Quevia, número 29, Maliaño (Camargo).

García Carballada, Jesús R.; concepto, L. fiscal y tráfico de empresas; débitos por principal, 2.434 pesetas; años 1979 y 78; último domicilio conocido, Avenida de la Cerrada, número 36, Maliaño (Camargo).

Arranz Herrera, Alejandro; concepto, L. fiscal; débitos por principal, 1.155 pesetas; años 1979 y 1980 (S/R-79); último domicilio conocido, barrio La Verde, número 193, Herrera (Camargo).

Berrio Valdés, Juan; concepto, L. fiscal; débitos por principal, 2.233 pesetas; años 1979 y 78; último domicilio conocido en Camargo.

Santamaría Castillo, José Antonio; concepto, multa Junta Obras del Puerto de Santander; débitos por principal, 500 pesetas; año 1980; último domicilio conocido, calle Bernardo Lavín, 35, 2.º, Astillero.

Trueba Ibar, Aníbal; concepto, L. fiscal; débitos por principal, 1.329 pesetas; años 1979 y 80; último domicilio conocido, Boo de Astillero.

Cooperativa Transportes y Servicios «Astillero-Santander»; concepto, V. C. Cap. III; débitos por principal, 2.000 pesetas; años 1978 y 79; último domicilio conocido, calle Lepanto, número 3, Astillero.

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen por sí, o por persona que los represente, en esta Recaudación, sita en Santander, calle San Vicente de la Barquera, número 1, bajo, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos y señalar domicilio o representante;

advirtiéndoles que, de no presentarse, serán declarados en rebeldía transcurrido el plazo de ocho días después de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, continuándose el procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su búsqueda, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

Los deudores indicados podrán recurrir en reposición ante el señor tesorero de Hacienda o interponer reclamación ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El procedimiento de apremio referido, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 30 de marzo de 1981.  
El recaudador, Alberto Pérez Díaz.

### JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO

Número expediente: 562/79.

Nombre del interesado: «Ruyva Comercial, S. L.», y en su nombre y representación don Luis del Valle Victorero, Monte, 51, 3.º derecha, Santander.

Concepto y ejercicio: Impuesto sobre sociedades, ejercicio 1975.

Procedente de la Delegación de Hacienda de Santander ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente instruido a su nombre por omisión declaración, que ha quedado registrado en este organismo con el número 562/79.

En el referido expediente ha recaído providencia por la que se le pone de manifiesto durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dic-

támenes o estudios económicos que sirvan de antecedente u orientación para dictar la resolución que proceda.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda el sujeto pasivo hacer uso del derecho que en la misma se le concede.

Bilbao, 8 de abril de 1981.—El abogado del Estado-secretario (ilegible). 904

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subastas

Objeto:

1.º — Red de distribución de aguas a Mataporquera (Valdeolea). Tipo de licitación: 8.000.000 de pesetas. Plazo de ejecución: Siete meses. Garantía provisional: 155.000 pesetas.

2.º—Segunda fase de la reconstrucción de un muro en Limpias. Tipo de licitación: 8.000.000 de pesetas. Plazo de ejecución: Diez meses. Garantía provisional: 155.000 pesetas.

3.º—Conducción entre los depósitos de Elechas, El Bosque y Pontejos (primera fase) (Marina de Cudeyo). Tipo de licitación: 10.000.000 de pesetas. Plazo de ejecución: Seis meses. Garantía provisional: 185.000 pesetas.

4.º—Construcción de un depósito de aguas en Cotillo (Anievas). Tipo licitación: 1.200.000 pesetas. Plazo de ejecución: Cuatro meses. Garantía provisional: 34.000 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse por separado y se acompañará la documentación señalada en el pliego de condiciones.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre

propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra y número) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander. Caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 22 de abril de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subastas

Objeto:

1.º—Reconocimiento del suelo, con toma de muestras, ensayos e informe geotécnico final, en la carretera provincial SV-2.248, de Lamedo a la C-627. Tipo de licitación: 400.000 pesetas. Plazo de ejecución: Un mes. Garantía provisional: 12.000 pesetas.

2.º—Reconocimiento del suelo,

con toma de muestras, ensayos e informe geotécnico final, en la carretera provincial SV-2.244, de San Sebastián de Garabandal a Cosío. Tipo licitación: 350.000 pesetas. Plazo de ejecución: Un mes. Garantía provisional: 10.500 pesetas.

3.º—Reconocimiento del suelo, con toma de muestras, ensayos e informe geotécnico final, en la carretera provincial SV-2.247, de Piasca a la C-627. Tipo de licitación: 600.000 pesetas. Plazo de ejecución: Un mes. Garantía provisional: 18.000 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse por separado y se acompañará la documentación señalada en el pliego de condiciones.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar los trabajos de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra y número) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuer-

do con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 21 de abril de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subastas

Objeto:

1.º—Segunda fase de accesos a Viaña, puente sobre el río Viaña (Vega de Pas). Tipo licitación: 5.000.000 de pesetas. Plazo de ejecución: Seis meses. Garantía provisional: 110.000 pesetas.

2.º—Segunda fase de la construcción del camino municipal de Sangas al SV-5.341 (Soba). Tipo de licitación: 3.400.000 pesetas. Plazo de ejecución: Seis meses. Garantía provisional: 78.000 pesetas.

3.º—Mejora de la calle Cañaveral (Los Corrales de Buelna). Tipo licitación: 1.781.091 pesetas. Plazo de ejecución: Tres meses. Garantía provisional: 45.600 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse por separado y se acompañará la documentación señalada en el pliego de condiciones.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra y número) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número.....(para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander. Caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 21 de abril de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.349 de 1979 se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 1 de julio de 1980. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número uno, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y, como denunciante, don Mateo José Rodríguez Gómez, mayor de edad, casado, conductor, digo, abogado, como representante de la sociedad conyugal constituida con su esposa, doña María Teresa Ferrand Paz, domiciliados en esta ciudad, y como denunciado, Luis Díez Carral, mayor de edad, casado, conductor, domiciliado en Guarnizo, y como responsable civil subsidiaria, doña Josefa Marina Fañanas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Díez Carral a la pena de cuatro mil pesetas de

multa, caso de impago sufrirá el arresto subsidiario de cuatro días; indemnizar a doña Teresa Ferrand Paz en la cantidad de ciento sesenta y cinco mil pesetas y costas procesales, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de doña Josefa Marina Fañanas.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Luis Díez Carral, en ignorado paradero, en legal forma expido el presente testimonio para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, a 30 de enero de 1981.—El secretario (ilegible). 191

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 798 de 1979 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 12 de marzo de 1981. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante, doña María Luisa Martínez Fernández, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Santander, por sí y en interés de la comunidad de herederos de su finado esposo, don Leonardo Acebo Gómez, que ha estado representada en esta instancia por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el letrado don José Luis Martín Palacín, y de la otra, como demandado-apelado, don Lorenzo Herrera Gorostiaga mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reso-

lución de contrato de arrendamiento de local de negocio; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 27 de septiembre de 1979 dictó el señor juez de primera instancia número tres de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, imponiendo expresamente a la actora recurrente las costas causadas en esta segunda instancia.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pablo Maqueda, Manuel Aller, Benito Corvo. (Rubricados).

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 23 de marzo de 1981. El secretario, Fernando Martín Ambiola.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Edicto

Don José Ambrosio Pérez Ruiz ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de establecimiento con henil para 36 cabezas de ganado vacuno, a emplazar en San Román, barrio Somonte, s/n.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer

puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 7 de abril de 1981.—El alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

### Convocatoria para cubrir plazas de Administración General

#### B A S E S

1.<sup>a</sup> Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de auxiliares de Administración General en la Corporación de Torrelavega, encuadradas en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, nivel 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El número de plazas se incrementará en la forma prevista en el artículo 3.º-4 a) del Decreto 1.411/68, de 27 de junio, aprobatorio de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

2.<sup>a</sup> Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, 10 años para la jubilación forzosa por edad.

El exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente en la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un

título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 28 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.<sup>a</sup> Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en forma, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

4.<sup>a</sup> Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.<sup>a</sup> Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación

o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario técnico o administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Se observará en las oposiciones que se celebren en las poblaciones en que existan Secciones del Instituto de Estudios de Administración Local lo dispuesto en el artículo 235-4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local sobre designación del representante del Profesorado Oficial.

6.<sup>a</sup> Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios).

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.<sup>a</sup> Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán cuatro de carácter obligatorio.

#### Primer ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

#### Segundo ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública, y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

#### Tercer ejercicio

De carácter obligatorio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

#### Cuarto ejercicio

De carácter obligatorio.—Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, duran-

te un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador. Manejo de ordenador personal o mecanización de procesos mecanográficos y de archivo.

8.<sup>a</sup> Calificación.—Los cuatro ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.<sup>a</sup> Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los ejercicios de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de

treinta días hábiles, a partir de la publicación de las listas de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar o de Graduado Escolar, o justificante de haberse abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por

fa'sedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

8. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Torrelavega a 14 de febrero de 1981.—El secretario general (ilegible). — Visto bueno, el alcalde (ilegible).

**Programa del segundo ejercicio**

PARTE PRIMERA

*Derecho político y administrativo*

- 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.
- 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.—La Corona. El poder legislativo.
- 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.
- 5.—El poder judicial.
- 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
- 8.—Principios de actuación de la Administración Pública, eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
- 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciuda-

danos en las funciones administrativas.

11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

12.—Fases del procedimiento administrativo general.

13.—Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

15.—La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA

*Administración Local*

- 1.—Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- 4.—La organización municipal. Competencias.
- 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales Menores.
- 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: clases, procedimiento de elaboración y aprobación.
- 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía Municipal y tutela.
- 8.—La función pública local y su organización.
- 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
- 10.—Los bienes de las Entidades Locales.
- 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección de contratistas.
- 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
- 13.—Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convo-

catoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

15.—Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

16.—Régimen jurídico del gasto público local.

17.—Los presupuestos locales.

**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA**

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario, valores independientes y auxiliares del presupuesto y la de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio económico de 1979, se hallan expuestas al público al objeto de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 790,2 y 683 de la vigente Ley de Régimen Local, por término de quince días hábiles, durante dicho plazo y ocho más podrán presentarse las que se estimen pertinentes.

Los Corrales de Buelna a 22 de abril de 1981.—El alcalde, Luis Saiz.

No habiéndose presentado reclamaciones a la parte de la ordenanza fiscal para la exacción de la tasa por el otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxi y demás vehículos de alquiler, se hace pública la aprobación definitiva de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, quedando fijado de la siguiente manera:

A) *Concesión, expedición y registro de licencias*

Por cada licencia:

	Pesetas
1.—De la clase A .....	5.000
2.—De la clase B .....	5.000
3.—De la clase C .....	5.000

B) *Uso y explotación de licencias*

Por cada licencia al año:

1.—De la clase A .....	500
2.—De la clase B .....	500
3.—De la clase C .....	500

C) *Sustitución de vehículos*

Por cada licencia:

- 1.—De la clase A ..... 1.000
- 2.—De la clase B ..... 1.000
- 3.—De la clase C ..... 1.000

Los Corrales de Buelna a 22 de abril de 1981.—El alcalde, Luis Saiz.

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente formulado sobre fijación de los tipos unitarios de valor corriente en venta de los terrenos, a efectos de la ordenanza municipal sobre incremento del valor de los terrenos, para el bienio 1981-1982, se hace pública la aprobación definitiva de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, quedando fijado de la siguiente manera para los distintos pueblos del término municipal:

	Pesetas m. <sup>2</sup>
<i>Los Corrales de Buelna</i>	
Zona primera .....	3.150
Zona segunda .....	1.650
Zona tercera .....	1.175
Zona cuarta .....	860
Zona quinta .....	325
Zona rural .....	105
<i>San Mateo</i>	
Zona primera .....	580
Zona segunda .....	220
Zona rural .....	60
<i>Barros</i>	
Zona primera .....	580
Zona rural .....	85
<i>Coo</i>	
Zona primera .....	300
Zona rural .....	40

Los Corrales de Buelna a 22 de abril de 1981.—El alcalde, Luis Saiz.

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, los padrones de

contribuyentes sujetos al pago de las siguientes exacciones municipales:

1.—Impuesto de circulación de vehículos del ejercicio de 1981.

2.—Impuesto municipal sobre publicidad correspondiente al ejercicio de 1981.

3.—Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, referidas a los años 1980 y 1981.

4.—Tasa por prestación del servicio de agua a domicilio, referida al ejercicio de 1981.

5.—Impuesto municipal sobre gastos suntuarios, ejercicios 1980 y 1981.

Los Corrales de Buelna a 22 de abril de 1981.—El alcalde, Luis Saiz.

**AYUNTAMIENTO DE SUANCES**

Don José Ventoso Gómez, vecino de Torrelavega, calle General Mola, 13, 3.º-C, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante, en Suances, Paseo de la Marina Española, edificio «El Pilar».

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Suances a 12 de marzo de 1981.—El alcalde (ilegible). 649

**AYUNTAMIENTO DE SUANCES**

**Edicto**

Don Antonio Pereda Rodríguez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería y ebanistería de madera en Hinojedo, barrio de San Pedro, número 79.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes

pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Suances a 2 de abril de 1981. El alcalde (ilegible). 844

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de marzo de 1981, aprobó la modificación de las siguientes ordenanzas: Matadero, arbitrio sobre recogida domiciliar de basuras, cementerio y publicidad.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Ley 3/1981, por espacio de quince días, dentro de los cuales se podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santoña, 9 de abril de 1981.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS**

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada al efecto, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, por plazo de quince días, el proyecto de «reconstrucción de un muro en la ría de Limpias, segunda fase», a efectos de examen y reclamación.

Limpias a 14 de abril de 1981. El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

Don Bernardo Sánchez Saro ha solicitado la devolución de fianza que prestó en su día para la ejecución de las obras del polideportivo de Castro Urdiales.

En consecuencia, y a tenor de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de quince días podrán presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exi-

gible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Castro Urdiales a 30 de marzo de 1981. — El alcalde (ilegible). — El secretario (ilegible).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, se designa el siguiente Tribunal calificador para las pruebas a celebrar para cubrir en propiedad cuatro plazas de barrenderos en la plantilla municipal del Ayuntamiento de Castro Urdiales, de acuerdo con las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 3 de diciembre de 1980:

Presidente: Don Manuel Gutiérrez Elorza, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Vocales: Don José Antonio Quijada Calvo, arquitecto municipal.

Don Belarmino García García, jefe provincial de la Unidad de Administración Local, o, en su sustitución, doña María Isabel Millán Urra, secretario del Ayuntamiento de Liendo.

Don Manuel Ezquerro Carrera, como representante del Profesorado Oficial del Estado, o, en su sustitución, doña María Tejero Oroz.

Secretario: Don César Sa. z Alonso, secretario de la Corporación Municipal.

Lo que se anuncia a los efectos oportunos y a efectos de posibles recusaciones de los miembros designados en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Castro Urdiales, 13 de abril de 1981.—El alcalde (ilegible).

Examinado el expediente del Arbitrio de Solares sin Edificar tramitado por este Ayuntamiento, y habiéndose presentado una sola reclamación al anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 22 de diciembre de 1980, en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de abril de 1981, se aprueba el Re-

gistro de Solares sin Edificar del Municipio de Castro Urdiales, el cual se expone al público por un plazo de quince días, dentro del cual podrán presentar sus reclamaciones los interesados.

Castro Urdiales a 13 de abril de 1981. — El alcalde (ilegible). — El secretario (ilegible).

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de febrero de 1981, se acordó elevar para el ejercicio de 1981 y sucesivos las cuotas del impuesto municipal sobre circulación de vehículos en un 25 por 100 respecto a las fijadas en el artículo 81 del Real Decreto 3.250/1976.

En consecuencia, a tenor de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto-Ley 3/1981, se expone al público el precitado expediente por el plazo de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Castro Urdiales a 2 de marzo de 1981. — El alcalde (ilegible). — El secretario (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza depositada por Talleres Cipher, con domicilio en Maliaño, calle Alday, como adjudicatario de las reparaciones efectuadas en las escuelas municipales, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Camargo, 1 de abril de 1981. El alcalde, José María Bárcena Bolado. 847

#### AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Por don Manuel García Félez se ha solicitado licencia para instalación de un despacho de carnicería, en Requejada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Polanco, 10 de marzo de 1981. El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos correspondiente al año actual de 1981, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Santiurde de Toranzo, 8 de abril de 1981.—El alcalde (ilegible).

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Alfoz de Lloredo.  
Meruelo.

#### “BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS	Ptas.
Número suelto del día .....	15
Id. del año en curso .....	20
Id. de años anteriores .....	30
Separatas, por hoja .....	6
Suscripciones anuales .....	1.700
Id. semestrales .....	900
Id. trimestrales .....	550
Anuncios e inserciones:	
Por palabra .....	8
Por plana entera .....	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. id. de 2 columnas .....	75
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	

# I N D I C E

**de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de abril de 1981**

Pág.	Pág.	Pág.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		
<b>Gobierno Civil de Santander</b>		
Circular número 18.—Sobre campaña de vacunación anti-rábica obligatoria, año 1981 .....	481	
Nota sobre participación en los impuestos indirectos del Fondo Nacional de Cooperación Municipal ...	553	
Circular número 19.—Sobre núcleos zoológicos ..	561	
<b>Excmo. Diputación Provincial de Santander</b>		
Concurso - oposición para proveer en propiedad una plaza de encargado bibliotecario .....	433	
Extracto de resoluciones del 1 al 31 de enero de 1981	465	
Oposición libre para proveer en propiedad cuatro plazas de auxiliares administrativos .....	469	
Devolución de fianza solicitada por don Abín Diego Cuesta .....	489	
Extracto de resoluciones del 1 al 28 de febrero de 1981 .....	489	
Devoluciones de fianza solicitadas por "Adisa, S. A.", "Maninsa, S. A.", y "Negra Reprografía, Sociedad Anónima" .....	513	
Apertura de trámite de información pública .....	513	
Ampliación de plazo de participación pública de avance de planeamiento ..	513	
Extracto de acuerdos del 7 de abril de 1981 .....	537	
Suministros .....	561	
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		
Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Santander .....	433	
Jefatura Provincial de Comercio interior de Santander .....	435	
Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Santander .....	449	
Ministerio de Economía y Comercio .....	450	
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	451	
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	451	
Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Santander .....	457	
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	458	
Centro Médico Nacional "Marqués de Valdecilla" de Santander .....	459	
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	460	
Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Santander .....	460	
Gobierno Civil de Vizcaya	471	
Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social de Santander .....	471	
Primera Jefatura Regional de Costas y Puertos de Santander .....	472	
Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres de Santander .....	472	
Ayudantía Militar de Marina de Requejada .....	473	
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Santander ...	473	
Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander .....	473	
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	483	
Primera Jefatura Regional de Costas y Puertos de Santander .....	492	
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	492	
Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social de Santander .....	492	
Ayudantía Militar de Marina de Laredo .....	493	
Junta del Puerto de Santander .....	493	
Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres ...	493	
Delegación Provincial de la Secretaría de Estado y Turismo de Santander ...	497	
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	497	
Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza .....	498	
Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía de Santander y de Oviedo .....	498	
Delegación Provincial de Sanidad y Seguridad Social de Santander .....	499	
Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres .....	499	
Comandancia Militar de Marina de Santander .....	505	
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	505	
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	514	
Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander ...	521	
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	521	
Primera Jefatura Regional de Costas y Puertos de Santander .....	522	
Junta del Puerto de Santander .....	522	
Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Santander .....	543	
Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de Santander .....	543	

	Pág.
Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres ..	511
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ..	544
Comisaría de Aguas del Norte de España .....	553
Delegación Provincial de la Secretaría de Estado y Turismo de Santander ...	554
Junta del Puerto de Santander .....	554
Comandancia Militar de Marina de Santander ...	554
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	554
Movimiento de acogidos en Centros Asistenciales ....	562
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	564
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	565
Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres .....	565
<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>	
Delegación de Hacienda de Santander .....	484
Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander ...	493
Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de San Vicente de la Barquera .....	527
Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Santander ..	566
Jurado Territorial Tributario .....	567
<b>ANUNCIOS DE SUBASTA</b>	
Exema. Diputación Provincial de Santander .....	435
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números uno, dos y tres de Santander .....	436
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Santoña y Torrelavega ..	438
Magistratura de Trabajo número dos de Santander	439
Ayuntamientos de: Ampuero, Liendo y Soba .....	440
Juntas Vecinales de San Pantaleón y Secadura, Pando - Penilla, El Prado de Soba y Junta Administrativa de Viérnoles ..	441
Exema. Diputación Provincial de Santander .....	451
Ayuntamiento de Luena ...	452
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números dos y tres de Santander .....	461
Ayuntamiento de Cillorigo ..	462
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander ..	474

	Pág.
Ayuntamientos de: Santander, Noja y Udias .....	475
Juntas Vecinales de Herada de Soba y Liencres .....	478
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción números dos de Santander .....	484
Ayuntamientos de: Hermandad de Campoo de Suso y Rionansa .....	484
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander ..	495
Ayuntamiento de Corvera de Toranzo .....	495
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números uno y tres de Santander .....	499
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña .....	500
Magistratura de Trabajo número dos de Santander .....	501
Ayuntamientos de: San Felices de Buelna y Los Corrales de Buelna .....	502
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números uno y dos de Santander .....	505
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega .....	506
Ayuntamientos de: Valde- rredible, Comillas, Ruen- te y Los Tojos .....	507
Juntas Vecinales de Celada Marilantes y Viaña .....	508
Magistraturas de Trabajo números uno y dos de Santander .....	514
Delegación de Hacienda de Santander .....	515
Ayuntamientos de: Ruento y San Pedro del Romeral .....	515
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander .....	528
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana .....	529
Exema. Diputación Provincial de Santander ...	545
Mancomunidad de Campoo- Cabuérniga .....	547
Exema. Diputación Provincial de Santander ..	554
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña .....	555
Ayuntamientos de: Ampue- ro, Rasines y Hermandad de Campoo de Suso .....	555
Exema. Diputación Provincial de Santander .....	567
<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Providencias judiciales, pá- ginas: 443, 452, 462, 478, 486, 495, 502, 509, 516, 529, 547, 556 y .....	569

	Pág.
<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Ayuntamientos de: Valde- rredible, Santillana del Mar y Guriezo .....	448
Ayuntamientos de: Santan- der, Piélagos, Vega de Pas, Camaleño, Molledo y Villaescusa .....	455
Ayuntamientos de: Santan- der, Molledo, Val de San Vicente, Ampuero y Medio Cudeyo .....	463
Ayuntamientos de: Udías, San Felices de Buelna, Los Corrales de Buelna y Torreavega .....	480
Ayuntamientos de: Santan- der, Laredo y Reinosa ...	488
Ayuntamientos de: Santan- der, Torrelavega y Santa María de Cayón .....	496
Ayuntamientos de: Los Co- rrales de Buelna, Piéla- gos, Torrelavega y Riba- montán al Mar .....	503
Ayuntamientos de: Reinosa, Potes, San Vicente de la Barquera, Camargo, Cor- vera de Toranzo y Ruento	510
Ayuntamientos de: Cabezón de la Sal, Molledo, Ma- rina de Cudeyo, Voto, Suances, Santillana del Mar y Miengo .....	519
Ayuntamientos de: San Vi- cente de la Barquera, Santoña, Val de San Vi- cente, Astillero, Enmedio, Santa Cruz de Bezana, Reinosa y Soba .....	531
Ayuntamientos de: Santan- der, Ribamontán al Mar, Cabuérniga, Santa María de Cayón, Reocín, Santo- ña, Torrelavega, Penagos, Camargo, Rionansa, Soba y Astillero .....	550
Ayuntamientos de: Santan- der y Potes .....	556
Ayuntamientos de: Santan- der, Torrelavega, Los Co- rrales de Buelna, Suan- ces, Santoña, Limpias, Castro Urdiales, Camar- go, Polanco, Santiurde de Toranzo, Alfoz de Llore- do y Meruelo .....	569
<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
Caja de Ahorros de San- tander y Cantabria .....	448
Cooperativa de Viviendas "Marimar" .....	480
Caja de Ahorros de San- tander y Cantabria .....	536
Caja de Ahorros de San- tander y Cantabria .....	552